

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN	34
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00144 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	ORLANDO DE JESÚS OSSA CARMONA
EJECUTADOS	NORA ESTELLA DE JESÚS MARÍN MOLINA, DANIEL ALEJANDRO OSSA MARÍN Y SEBASTIÁN OSSA MARÍN
ASUNTO	REQUIERE EJECUTADOS

Teniendo en cuenta que los ejecutados en el presente proceso presentaron el día 6 del presente mes y año, es decir, dentro del término de cinco días de que disponían para el cumplimiento de la obligación, recibo de consignación a órdenes del Juzgado; se les requiere, para que al tenor de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 461 del Código General de Proceso, alleguen al Despacho la liquidación del crédito con especificación de la tasa de interés, para lo cual disponen del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 013** fijado hoy 10 de FEBRERO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3274cc91beb6918be21b0f20928b7b79e873920c15dfdbb27b33e983c548cc37**

Documento generado en 09/02/2023 10:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>